

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION DTE: COOPHUMANA DDO: ROSA FONSECA MERCADO RADICADO: 2021-0030500

silvana barrios <silvanabarrios301@hotmail.com>

Vie 13/05/2022 4:37 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Atlántico - Sabanagrande <j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: carlos.cussa@coophumana.co <carlos.cussa@coophumana.co>

SEÑOR

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLANTICO

E. S. D

REF: EJECUTIVO

RADICADO: 086344089001-2021-00305-00

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CRÉDITO COOPHUMANA

DEMANDADO ROSA FONSECA MERCADO

SILVANA MARGARITA BARRIOS NAVARRETE, en mi condición conocida de autos, mediante el presente escrito me permito presentar dentro del término **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto de fecha 6 de mayo de 2022 y publicado en estado de fecha 10 de mayo de la misma anualidad, por medio del cual el despacho resuelve; **“APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante conforme a la motivación que precede, con corte al 1 de marzo de 2022, por valor de SEIS MILLONES DIECINUEVE MIL SETESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$6.019.774).”**

Dentro del término de ley me permito sustentar lo siguiente mediante providencia fechada 4 de noviembre de 2021, esta agencia judicial libro mandamiento de pago por el valor de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CIENTO CUARENTA Y UN PESOS COLOMBIANOS (\$14.496.141)**, y Por la suma de **OOCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATROO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS COLOMBIANOS (\$854.064)**, correspondiente a los intereses de plazo liquidados desde el 30 abril 2021 hasta el 9 septiembre 2021, sobre esta valor la deudora o demandada dentro del proceso no ha realizado abonos, ni pagos a esta obligación y por error de esta profesional del derecho presente una liquidación del crédito con fecha 7 de abril de este año con un capital de \$5.141.625 y con una fecha de vencimiento totalmente distinta a la que se comienza a cobrar los intereses moratorios. Por lo que le solicito al despacho lo siguiente:

Revocar la providencia de fecha 6 de mayo del presente y ordene a la profesional del derecho a presentar una nueva liquidación con los valores reales de capital y las fecha en la que inicio a cobrar los intereses moratorio o el despacho realice de manera oficiosa la liquidación del crédito de acuerdo con lo indicado en el numeral 3 del artículo 446 del código general **“3. Vencido el traslado, el juez decidirá si aprueba o modifica la liquidación por auto que solo será apelable cuando resuelva una objeción o altere de oficio la cuenta respectiva. El recurso, que se tramitará en el efecto diferido, no impedirá efectuar el remate de bienes, ni la entrega de dineros al ejecutante en la parte que no es objeto de apelación.”**

Anexo liquidación real con valores a corte marzo 31 de 2022.

Atentamente,

SILVANA MARGARITA BARRIOS NAVARRETE

C. C. No. 32.877.270 de Soledad

T. P. No. 302849 del C.S.J.

SEÑOR

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLANTICO

E. S. D

REF: EJECUTIVO

RADICADO: 086344089001-2021-00305-00

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CRÉDITO
COOPHUMANA

DEMANDADO ROSA FONSECA MERCADO

SILVANA MARGARITA BARRIOS NAVARRETE, en mi condición conocida de autos, mediante el presente escrito me permito presentar dentro del término **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto de fecha 6 de mayo de 2022 y publicado en estado de fecha 10 de mayo de la misma anualidad, por medio del cual el despacho resuelve; **“APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante conforme a la motivación que precede, con corte al 1 de marzo de 2022, por valor de SEIS MILLONES DIECINUEVE MIL SETESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$6.019.774).”**

Dentro del término de ley me permito sustentar lo siguiente mediante providencia fechada 4 de noviembre de 2021, esta agencia judicial libro mandamiento de pago por el valor de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CIENTO CUARENTA Y UN PESOS COLOMBIANOS (\$14.496.141)**, y Por la suma de **OOCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS COLOMBIANOS (\$854.064)**, correspondiente a los intereses de plazo liquidados desde el 30 abril 2021 hasta el 9 septiembre 2021, sobre esta valor la deudora o demandada dentro del proceso no ha realizado abonos, ni pagos a esta obligación y por error de esta profesional del derecho presente una liquidación del crédito con fecha 7 de abril de este año con un capital de \$5.141.625 y con una fecha de vencimiento totalmente distinta a la que se comienza a cobrar los intereses moratorios. Por lo que le solicito al despacho lo siguiente:

Revocar la providencia de fecha 6 de mayo del presente y ordene a la profesional del derecho a presentar una nueva liquidación con los valores reales de capital y las fecha en la que inicio a cobrar los intereses moratorio o el despacho realice de manera oficiosa la liquidación del crédito de acuerdo con lo indicado en el numeral 3 del artículo 446 del código general **“3. Vencido el traslado, el juez decidirá si aprueba o modifica la liquidación por auto que solo será apelable cuando resuelva una objeción o altere de oficio la cuenta respectiva. El recurso, que se tramitará en el efecto diferido, no impedirá efectuar el remate de bienes, ni la entrega de dineros al ejecutante en la parte que no es objeto de apelación.”**

Anexo liquidación real con valores a corte marzo 31 de 2022.

Silvana Barrios Navarrete

Abogada

Tel 3215197648- silvanabarrios301@hotmail.com

Barranquilla-Col

RADICACION	086342498400120210030500							
DDO	FONSECA MERCADO ROSA							
AÑO 2021								
	CAPITAL	RES.	I.B.C.	% MORA	INIC. - VIG.	FIN. - VIG.	DIAS	INTERESES
Sep	\$ 14.496.141	931	17,19	25,785	9/09/2021	30/09/2021	21	\$ 218.040
Oct	\$ 14.496.141	1095	17,08	25,62	1/10/2021	31/10/2021	31	\$ 319.809
Nov	\$ 14.496.141	1259	17,27	25,905	1/11/2021	30/11/2021	30	\$ 312.935
Dic	\$ 14.496.141	1405	17,46	26,19	1/12/2021	31/12/2021	31	\$ 326.924
TOTAL DE INTERESES MORATORIOS =								\$ 1.177.709
AÑO 2022								
	CAPITAL	RES.	I.B.C.	% MORA	INIC. - VIG.	FIN. - VIG.	DIAS	INTERESES
Ene	\$ 14.496.141	1215	17,66	26,49	1/01/2021	31/01/2021	31	\$ 330.669
Feb	\$ 14.496.141	64	18,3	27,45	1/02/2021	28/02/2021	28	\$ 309.493
Mar	\$ 14.496.141	161	18,47	27,705	1/03/2021	31/03/2021	31	\$ 345.836
TOTAL DE INTERESES MORATORIOS =								\$ 985.997
TOTAL LIQUIDACION DE INTERESES								\$ 2.163.706
CAPITAL								\$ 14.496.141
GRAN TOTAL								\$ 16.659.847

Atentamente,

SILVANA MARGARITA BARRIOS NAVARRETE

C. C. No. 32.877.270 de Soledad

T. P. No. 302849 del C.S.J.